MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 490 -2025-DG-DIRIS-LC

REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MIGUEL ANGEL DEZA CALLATA FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 11 JUN. 2025

VISTO:

El expediente administrativo organizado en la Hoja de Trámite Nº 202539037 que contiene: la Carta de renuncia del CPC. Marcos Antonio Mendoza Miranda presentada en Mesa de Partes de la Entidad con fecha 03 de junio de 2025, el Memorándum Nº 3487-2025-DMGS/DIRIS-LC de fecha 04 de junio de 2025 de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, el Informe Nº 54-2025-UFOTYD-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 05 de junio de 2025 de la Unidad Funcional de Organización del Trabajo y su Distribución, la Nota Informativa Nº 67-2025-UFPPRH-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 05 de junio de 2025 de la Unidad Funcional de Planificación de Políticas de Recursos Humanos, el Informe Nº 410-2025-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 05 de junio de 2025 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, la Nota Informativa Nº 988-2025-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 06 de junio de 2025 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Nota Informativa Nº 301-2025-DA/DIRIS-LC de fecha 06 de junio de 2025 de la Dirección Administrativa; copia de la Resolución Directoral Nº 066-2025-DG-DIRIS-LC de fecha 11 de febrero de 2025, el Informe Legal Nº 361-2025-OAJ/DIRIS-LC y el Proveído Nº 300-2025-OAJ/DIRIS-LC, ambos de fecha 06 de junio de 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 123 y 125 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con el Decreto Supremo Nº 008-2017-SA y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, concordante con el artículo 1 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobada con Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA y el Manual de Funciones aprobada con Resolución Directoral Nº 279-2022-DG-DIRIS-LC, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, que ejerce la gestión de los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según corresponda, de los Hospitales y en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la jurisdicción correspondiente, así como, supervisar el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a cargo de los órganos desconcentrados de su jurisdicción con autonomía administrativa, económica y funcional;

Que, la Ley Nº 31419 establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM;

Que, en ese sentido, el numeral 28.2 del artículo 28 del Reglamento de la Ley Nº 31419, aprobado con el Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, señala que corresponde a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos verificar el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe correspondiente, asimismo, el numeral 28.3 del mismo dispositivo legal prescribe que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, en relación a las designaciones de directivos de libre designación, el literal a) del numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA delega a los Directores de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana del Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2025 la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal siendo una de ellas la designación en cargo de confianza o de libre designación, en ese marco normativo, la Dirección General es competente para emitir los actos administrativos de designación en cargos de confianza de libre designación de la Entidad, el mismo que debe efectuarse en estricto cumplimiento de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación;

Que, con Resolución Directoral Nº 066-2025-DG-DIRIS-LC de fecha 11 de febrero de 2025 se designa al CPC Marcos Antonio Mendoza Miranda en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Seguros (CAP-083 – Nivel F3) dependiente de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria;

Que, con fecha 03 de junio de 2025, a través de la Mesa de Partes de la Entidad, el CPC. Marcos Antonio Mendoza Miranda presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de Seguros dependiente de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria;

Que, en atención a ello, mediante el Memorándum Nº 3487-2025-DMGS/DIRIS-LC de fecha 04 de junio de 2025 el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria emite opinión favorable a la renuncia del Sr. Marcos Antonio Mendoza Miranda, solicitando evaluar el perfil profesional del Lic. Víctor Manuel Pizarro León para la designación como jefe de la Oficina de Seguros;

Que, mediante la Nota Informativa Nº 301-2025-DA/DIRIS-LC de fecha 06 de junio de 2025 el Director Ejecutivo de la Dirección Administrativo eleva la Nota Informativa Nº 988-2025-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 06 de junio de 2025 del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos quien remite el Informe Nº 54-2025-UFOTYD-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de la Unidad Funcional de Organización del Trabajo y su Distribución, el cual concluye que el perfil profesional del Lic. Víctor Manuel Pizarro León cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley Nº 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, asimismo, con la Nota Informativa Nº 67-2025-UFPPRH-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de la Unidad Funcional de Planificación de Políticas de Recursos Humanos informa que la Oficina de Seguros cuenta con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), contando con la respectiva certificación de crédito presupuestario, de igual modo, se adjunta el Informe Nº 410-2025-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo el cual concluye que resulta procedente aceptar la

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 490 -2025-DG-DIRIS-LC

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Lima, 11 JUN. 2025

renuncia del CPC. Marcos Antonio Mendoza Miranda y designar al Lic. Víctor Manuel Pizarro León en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Seguros de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria (CAP-083 – Nivel F3);

Que, mediante Informe Legal Nº 361-2025-OAJ/DIRIS-LC, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que ha revisado la documentación que obra en el expediente, evidenciándose que obran los informes técnicos por parte de las dependencias de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos los cuales han evaluado la propuesta del mencionado profesional para el cargo de Jefe de la Oficina de Seguros en el marco de la Ley Nº 31419, concluyendo que el profesional cumple con el perfil y los requisitos establecidos en la precitada ley y su Reglamento para la designación en el referido cargo y no se encuentra impedido para el ejercicio de la función pública, en consecuencia, corresponde a esta Dirección General aceptar la renuncia del CPC. Marcos Antonio Mendoza Miranda y designar al Lic. Víctor Manuel Pizarro León en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Seguros dependiente de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria (CAP-083 – Nivel F3) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, toda vez que cuenta con las opiniones favorables por las áreas correspondientes.

Con la opinión favorable de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en armonía con las facultades en el literal r) del artículo 8º del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA; la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA y, la Resolución Ministerial Nº 249-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA del **CPC. MARCOS ANTONIO MENDOZA MIRANDA** al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Seguros dependiente de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, dándose las gracias por las funciones desempeñadas.

Artículo 2.- DESIGNAR al **LIC. VÍCTOR MANUEL PIZARRO LEÓN** en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Seguros dependiente de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria (CAP-083 – Nivel F3) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 3.- DISPONER que los mencionados profesionales en los artículos precedentes, deberán presentar ante la Dirección Administrativa o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, así como, la Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días útiles siguientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 013-2015-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría 328-2015- CG, y demás normas reglamentarias, así como de lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, respectivamente.

Artículo 4.- DISPONER que el profesional saliente mencionado en el artículo 1 de la presente resolución cumpla con realizar la entrega de cargo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 568-2006-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 089-MINSA/OGGRH-V.01 "Disposiciones y Procedimientos para la entrega y recepción de cargo en los procesos de transferencia de gestión de las autoridades del Ministerio de Salud", en plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la notificación.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

M.C. PEDRO A. CRUZADO PUENTE
Director General
CMP: 27059

PACP/JFBR/aut
- Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria
- Dirección Administrativa
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Interesados
- Archivo.

Es Copia Fiel del Original
11 JUN. 2025
Miguel Angel Deza Callata
FEDATARIO
Reg. N° 685